



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 842
DOÑIHUE, 30 de 4 2021.-

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Abril 2021 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.

- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cédula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 12.364.- a contar del 1º de Julio del 2018. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$24.728.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Abril 2021

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Moran Sierra Vilda	ABRIL	SUF
Guzmán Vergara Biznia	ABRIL	SUF
Solís Cáceres Sara	ABRIL	SUF
Barrera Araya Patricia	ABRIL	SUF
Morales Fuenzalida Joselyn	ABRIL	SUF
Figueroa Olea Alicia	ABRIL	SUF
Ramírez Cuevas Laura	ABRIL	SUF
Pérez Muñoz Claudia	ABRIL	SUF
Garrido Carrasco Génesis	ABRIL	SUF
Núñez Moraga Bárbara	ABRIL	SUF
Astorga Fernández Jeannet	ABRIL	SUF
Quezada Gutiérrez Yasmin	ABRIL	SUF
Ramírez Ordóñez Fernanda	ABRIL	SUF
González Chamorro Ines	ABRIL	SUF
Rivas Recabarren Anyela	ABRIL	SUF
González Reyes Natacha	ABRIL	SUF
Vargas Silva Angélica	ABRIL	SUF
Sánchez Lizana María	ABRIL	SUF
Fernández Vial Fresia	ABRIL	SUF
Correa Parraguez Katherin	ABRIL	SUF
Montenegro Vélez Bégica	ABRIL	SUF
Martínez Miranda Mónica	ABRIL	SUF
Peña Salas Millaray	ABRIL	SUF
Pérez Vargas Audomira	ABRIL	SUF
Acevedo Miranda Carolina	ABRIL	SUF
Fuentes Gaete Marianela	ABRIL	SUF
Barahona Lopez Leslie	ABRIL	SUF
Pérez Guerrero Jocelyn	ABRIL	SUF
Camus Gaete Silvana	ABRIL	SUF
Herrera Fuentes Mabel	ABRIL	SUF
Pérez Zarricueta María	ABRIL	SUF
Henríquez Cerda Leclyn	ABRIL	SUF
Celis Pérez Carolina	ABRIL	SUF
Ureta Ampuero Natalia	ABRIL	SUF
Droguett Soto Astrid	ABRIL	SUF

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Lazo Gatica Karen	ABRIL	SUF
González Olivera Blanca	ABRIL	SUF
Barrientos Artega Sandra	ABRIL	SUF
Dorvilus Astrude	ABRIL	SUF
Madariaga Ortuzar Loraine	ABRIL	SUF
Córdova Parra Gaspar	ABRIL	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020

Extinguidos Mes Abril 2021 (SIN MOVIMIENTO)

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL




DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
ALCALDE (S)

DSC/LCB/WCC/MDL/SSS/oqv

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.